



Córdoba, 10 de diciembre de 2020

Asunto: Calendario Laboral 2021

Destino:

Sr^a Gerente.

Rectorado.

Universidad de Córdoba.



La Junta de Personal de P.A.S. Funcionario, reunida en sesión ordinaria el pasado día 9 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad en el punto 4º del orden del día “Calendario Laboral 2021 UCO”, trasladarle las modificaciones a la propuesta realizada por la Universidad de Córdoba que se detallan a continuación:

Punto 4º.- Calendario Laboral 2021 UCO

A la vista de la propuesta de Calendario Laboral para el año 2021 remitida a esta Junta de Personal el pasado 4 de diciembre, le indicamos que se ha acordado por unanimidad de la Junta de Personal las siguientes propuestas de modificación citado calendario para el próximo año:

1º.- Se deben subsanar las siguientes erratas de fechas:

4. Días adicionales de vacaciones anuales. (pág. 2): En el último párrafo - “Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio, y hasta el 31 de enero del año siguiente (**2022**)”.

5. Asuntos particulares/propios. (pág. 2): 2º párrafo - “Asimismo, se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares/propios en compensación por las festividades del 1 de mayo de 2021 y 25 de diciembre de **2021**...”

2º.- al final del primer párrafo del punto 5º (Asuntos particulares/propios) deberá añadirse “**siempre de forma justificada**”.

3º.- Dado que en el punto 2 se determina la temporalidad en el periodo establecido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022, debe ser contemplado el día 1 de enero de 2022 (sábado), como día adicional de asunto particular/propio en el **punto 5**.

4º.- El tercer párrafo del **punto 5**, al contener este texto: “y en el caso de que como consecuencia de la Covid 19... durante ese período de trabajo a distancia”, lo consideramos como una injerencia en la propia naturaleza de los días de asuntos propios, fijando una serie de días concretos en los que podrán usarse y consideramos que este texto deberá desaparecer dejando el uso de estos días al momento en el que realmente surja la necesidad a sus titulares, esto es, debe de terminar el párrafo con “...la distribución de estos días a lo largo de todo el año”.

5º.- En el punto **6.2. Navidad**. Entendemos que el período de cierre durante la Navidad debe estar comprendido entre el 24 de diciembre y el 5 de enero, ya que aunque se reflejan los días 27 y 28 de diciembre de 2021 como días laborables para el PAS, consideramos que esos días deben

quedar recogidos dentro del periodo de cierre, al igual que en años anteriores, manteniéndose el contexto de ahorro energético y el nivel de actividad desarrollada en la universidad en estas fechas, además de la necesidad de disminuir los desplazamientos por la situación sanitaria.

Así mismo, esta Junta acordó por unanimidad instar a esa Gerencia a que las propuestas de Calendario Laboral del PAS en la UCO, se realice a través de Mesa de Negociación, para su estudio, negociación y aprobación si procede.

Y para que conste, se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Presidente



Fdo.: Juan Francisco Ruíz Melero



Secretario



Fdo.: Rafael Jesús Muñoz Fernández